REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1072

Popayán, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2011-00181
Demandante: HERNAN ALIRIO GOMEZ (CESIONARIO)
Demandado: JAIRO IGNACIO TOBAR MUÑOZ

Revisada la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, colegimos que se cometió un error en la providencia Nº 107, de fecha 29 de enero de 2020, al momento de identificar el número de oficio por medio del cual se dejó a disposición del presente proceso el inmueble rematado, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

CORREGIR el parágrafo del punto segundo de la providencia Nº 107, de fecha 29 de enero de 2020, el cual para todo los efectos legales quedará:

"*..OFÍCIESE al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C), a fin de que proceda a la cancelación del embargo decretado, el cual le fue comunicado mediante Oficio No. 1791 del 10 de Noviembre de 2015, librado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán. Mediante el cual deja el inmueble por embargo de remanentes para el proceso 2011-00227, adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal, siendo demandante MARGARITA GARCIA PAIBA, hoy HERNAN ALIRIO GOMEZ (CESIONARIO), en contra de JAIRO IGNACIO TOBAR, proceso que finalmente se ordenó su acumulación al proceso 2011-00181-00, adelantado por HERNAN ALIRIO GOMEZ (CESIONARIO), en contra de JAIRO IGNACIO TOBAR MUÑOZ, y que conociera con anterioridad el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad.*

- Así mismo, para que se sirva inscribir dicho bien inmueble a nombre del señor AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 10523887 expedida en Popayán

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

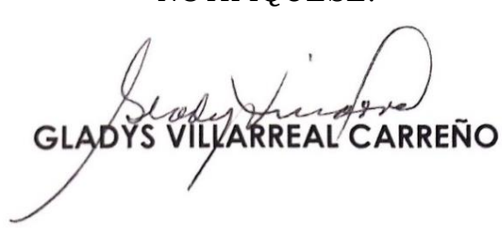

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 067 , en la fecha, **14-08-2020**

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria